



Proceso Acusatorio



Proceso de Conciliación o Mediación



Es requisito fundamental ofrecer pruebas (Testigos peritajes, dictámenes, etc.)



Tiempo estimado de 6 meses a 1 año.



Un tercero decide sobre el problema de las partes.



Es un proceso público, en donde se pueden involucrar también los medios de comunicación.



No se centra en restablecer las relaciones entre las partes involucradas en el delito



Tiempo estimado 30 días.



Entre ambas partes se decide una solución.



Es un proceso confidencial.



Se centra en solucionar y restablecer relaciones.



MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL FGE TABASCO

Dirección de MASC

Av. 16 de Septiembre s/n esq. Carlos Pellicer Camara Col. 1ro de Mayo.
Tel. 313-65-50 ext. 4053.

Horario de atención:

De lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs.
Sábados de 9:00 a 14:00 hrs.
Personal certificado lo atenderá.

Para más información visítanos en:
www.fiscaliatabasco.gob.mx



MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL FGE TABASCO

Conciliación →

← Mediación

Junta restaurativa →

Acude,
dialoga y
resuelve



¿Para que sirven los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal (MASC)?

Los MASC en materia penal tienen como finalidad propiciar, a través del diálogo, la solución de las controversias que surjan entre miembros de la sociedad con motivo de la denuncia o querrela referidos a un hecho delictivo, mediante procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad.

1 Acude al Centro de MASC



Requisitos:

1. Su voluntad al acudir al Centro y requerir su intervención.
2. Que el conflicto sea constitutivo de un delito no grave.
3. Que conozca los datos de la persona o personas que se van a citar; nombre y domicilio.

El servicio es Gratuito. Acude, dialoga y resuelve

Invitación

Se hace entrega de invitación a la persona que el solicitante requirió.

¿Cuáles son los MASC?

Mediación:

Es el mecanismo voluntario mediante el cual los Intervinientes, en libre ejercicio de su autonomía, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, con el fin de alcanzar la solución de ésta. El Facilitador durante la mediación propicia la comunicación y el entendimiento mutuo entre los Intervinientes.

Conciliación:

Es el mecanismo voluntario mediante el cual los Intervinientes, en libre ejercicio de su autonomía, proponen opciones de solución a la controversia en que se encuentran involucrados. Además de propiciar la comunicación entre los Intervinientes, el Facilitador podrá, sobre la base de criterios objetivos, presentar alternativas de solución diversas.

Junta restaurativa:

La junta restaurativa es el mecanismo mediante el cual la víctima u ofendido, el imputado y, en su caso, la comunidad afectada, en libre ejercicio de su autonomía, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, con el objeto de lograr un Acuerdo que atienda las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas, así como la reintegración de la víctima u ofendido y del imputado a la comunidad y la recomposición del tejido social.

3



Entrevista complementaria donde la otra parte expone su caso.



Acude, dialoga y resuelve

5 Acuerdo reparatorio

Promoviendo una cultura de paz



4 Conciliación o mediación



Voluntariedad
Imparcialidad
Confidencialidad